BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.



ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 955. GOBIERNO POLÍTICO.

El señor Comandante general de esta provincia con esta misma fecha me dice lo siguiente.

El Excmo. señor Capitan general de este distrito con fecha 17 del que rije me dice lo siguiente. = Habiendo llegado á entender que varios individuos de tropa de los cuerpos del ejército que no han podido incorporarse á ellos por las rápidas marchas que han tenido que ejecutar en los tres últimos meses en distintas direcciones, han incurrido con este motivo en el grave error de marcharse á sus casas sin la autorizacion competente, dando lugar su indiscrecion á que se les persiga como desertores; he creido conveniente disponer que todos cuantos se hallen en este caso en el distrito de su mando, y se presenten hasta el dia 31 del mes actual á los Alcaldes constitucionales ó pedáneos de los pueblos en que residan, ó á los Comandantes militares respectivos, se les considere como extraviados de sus cuerpos por razon de las circunstancias en los tres indicados meses, y en tal concepto no se les imponga nota ni recargo en sus filiaciones, entendiéndose por esta sola vez; pero los que sordos á este llamamiento sigan obstinados en su error sin quererse presentar en el plazo señalado, sean perseguidos como tales desertores y sujetos á las penas que marca la ordenanza del ejército y demas órdenes vigentes para esta clase de delitos. = Lo que hago saber á V. S. para su conocimiento y cumplimiento, á fin de que lo mande insertar en el Boletin oficial de esa provincia para su mayor publicidad. = Lo que traslado á V. S., esperando se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de todos los individuos á quienes comprende.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los individuos á quienes comprenda. Orense 21 de octubre de 1843. = Joaquin Pardo.

Número 956. IDEM.

El señor Comandante general de esta provincia con fecha de hoy me dice lo que copio.

El gefe de estado mayor de este ejército y distrito y por disposicion del Excmo. señor Capitan general del mismo en oficio 18 del actual me dice lo siguiente. = El Excmo. señor Capitan general de este distrito ha tenido á bien determinar que se inserte en el Boletin oficial de esa provincia la comunicacion que ha dirigido á V. S. con fecha 7 del actual, nombrando Habilitado para la clase de oficiales de reemplazo al que lo es de los excedentes D. Ildefonso Jimenez, al que deben remitirse las justificaciones de revista para el abono correspondiente. = De orden de dicho Excmo. señor lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. = Lo que traslado á V. S., esperando se sirva mandar insertarlo en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de todos los individuos á quienes interesa.

Lo que he dispuesto se publique por el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los interesados. Orense 21 de octubre de 1843. = Joaquin Pardo.

Número 957.

GOBIERNO ECLESIÁSTICO SEDE VACANTE.

Por la Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino se me ha comunicado la circular dirigida á todos los Diocesanos, cuyo tenor es el siguiente.

La variacion que la índole del arma de mi cargo ha experimentado trasformándose de un cuerpo civil en militar, arrastra consigo varias consecuencias, entre las que figura la de no poder contraer matrimonio sus individuos sin licencia de sus gefes, bajo la pena de ciertos años de presidio. — La ignorancia de los reglamentos en unos, y en otros la malicia,

hace que muchos-carabineros contraigan aquel sacramento sin la autorizacion competente; y la lenidad ó mas bien indiferencia con que hasta ahora se ha mirado por los gefes asunto tan trascendental, va aumentando considerablemente el número de casados sin licencia.—Dispuesto á castigar con mano fuerte esta clase de delitos, y deseoso al propio tiempo de que la pena recaiga sobre el menor número de personas que posible sea, como cumple á mis deberes de hombre y de autoridad, me ha parecido prudente, al mismo tiempo que circulo mis órdenes á mis delegados para que inquieran, persigan y castiguen á los que en tal falta incurran, circular á todos los Diocesanos este escrito, rogándoles que hagan saber á los Párrocos la pena que corresponde á los carabineros que contraen sin licencia mia el citado sacramento, y con su negativa á las demandas de esta especie contribuyan á detenerlos en la senda ruinosa á que con desprecio de las órdenes se arrojan.—Del celo pastoral de V. S. I. espero que no desatenderá mi ruego, porque no lleva otro objeto que prevenir delitos á fin de no tener que castigarlos. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1843. — José Filiberto Portillo.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia para la mas pronta y facil circulacion y conocimiento de todos los señores abades, curas y tenientes de todas las parroquias, asi matrices como filiales de este nuestro obispado, para los efectos que se espresan. Orense 19 de octubre de 1843.=Juan Manuel Bedoya.

Número 958. **INTENDENCIA.**

No habiendo tenido efecto el remate del foral que á continuacion se espresa perteneciente á la casa matriz del monasterio de Montederramo, anunciado en el Boletin oficial número 44 de 13 de abril último, se anuncia nuevamente su venta por término de quince dias, con arreglo al oficio de la Junta superior de ventas de 22 de agosto próximo pasado, el cual deberá tener efecto el dia 27 del actual de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que fuese nombrado.

Lugar de Quinta y Valle en Candedo.

Sesenta tegas de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Tomas Vasallo, al precio de 4 rs. y 21 mrs. señalado al partido de Trives, importan 277 rs. y 2 mrs. = Treinta y tres rs. y 4 mrs. en dinero.= Suman estas partidas 310 rs. y 6 mrs., y su capital al 66 ²/₃ al millar 20,678 rs. y 15 mrs., cantidad por que se saca á subasta.

Orense 10 de octubre de 1843.= I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Número 959. **IDEM.**

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de la renta foral que á continuacion se espresa perteneciente á la Granja de Pardesoa del priorato de Coiras dependiente del monasterio de Osera; cuyo remate tendrá efecto el dia 12 de noviembre próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que fuese nombrado.

Foro nombrado de Anejo en San Martin de Maceira.

Cuarenta ferrados de centeno que se perciben por dicho foro, de que es cabezalera Micaela Taboada y consortes, al precio de 4 rs. y 17 mrs. señalado al partido del Carballino, importa 172 rs. y 32 mrs.= Tres capones y por ellos 12 rs.= Diez y siete mrs. de derechuras.= Suman estas partidas 185 rs. y 15 mrs., y su capital al 66 ²/₃ al millar 12,362 rs. y 25 mrs., cantidad por que se saca á subasta.

Orense 10 de octubre de 1843.= I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Número 960. **IDEM.**

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de la finca que á continuacion se espresa perteneciente al priorato del Viso dependiente del monasterio de Osera; cuyo remate tendrá efecto el dia 16 de noviembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que fuese nombrado.

Una casa compuesta de alto y bajo, tres salas, dos alcobas, una cocina con su oratorio, sita en el lugar del Viso; produce en renta 60 rs. y fue tasada en 5,250 rs., cantidad por que se saca á subasta.

Orense 16 de octubre de 1843.= I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Número 961. **IDEM.**

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la granja de Santa Marta del convento de San Agustin de Santiago; cuyo remate tendrá efecto el dia 16 de noviembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido judicial de Ribadavia, ante aquel señor juez, administrador de rentas y escribano que sea nombrado.

Una viña al término do Val de una cabadura y tres cuartas, tasada en 925 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Tres cuartas y media de campo al mismo sitio con algunos mimbrales, tasado en 304 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Un monte al sitio dos Palleiros de siete y media cabaduras, tasado en 450 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro monte al sitio do Soutiño do Lameiro de cinco cabaduras y tercia, tasado en 270 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Orense 16 de octubre de 1843.= I. I., *Manuel* F...

Número 962.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES.

A consecuencia de espediente mandado instruir por el señor Intendente de esta provincia, y por disposicion del mismo, se sacan á pública subasta varios muebles, ropas y enseres que pertenecieron al convento de Franciscos de la villa de Ribadavia, y consisten en servilletas, paños de manos, manteles, tazas, platos, servicio de cocina y algun cubaje; cuyo remate tendrá efecto en dicha villa y convento citado el dia 5 de noviembre próximo, ante el señor Alcalde, Delegado de esta Administracion principal D. José Lopez Noblino y escribano autorizante.

Orense 18 de octubre de 1843.=*Juan Manuel Mosquera.*

Número 963.

Juzgado de primera instancia de Orense.

En este juzgado de primera instancia y por la escribanía de número de D. Vicente Alvarez se promovió espediente por Andrés Astray y Verea, sobre posesion y propiedad de los bienes de la capellanía de nuestra Señora del Rosario, que en la iglesia parroquial de San Ciprian de Cobas dotó y fundó en los 21 de setiembre de 1785 D. Benito de Verea y Aguiar, abad que fue de ella, en el que por decreto de 23 de setiembre último acordé se citen y emplacen, como por el presente lo hago, á todos los que se crean con derecho á los bienes de dicha capellanía lo deduzcan en este juzgado y escribanía referida dentro del preciso término de treinta dias contados desde el 20 del corriente; con apercibimiento que pasado no lo haciendo los autos al asunto tocantes se harán y notificarán en los estrados del mismo, y les parará el entero perjuicio. Y para que ninguno alegue ignorancia se publica por medio de los Boletines oficiales. Juzgado de primera instancia de Orense y octubre 16 de 1843.=*Mariano Lloves.*

Número 964. *Idem de Valdeorras.*

El Lic. D. Juan Meruéndano y Mosquera, juez de primera instancia de este partido judicial de Valdeorras.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Rodriguez de San Lorenzo en el ayuntamiento de la Vega del Bollo, para que dentro del término de treinta dias se presente en este tribunal y por la escribanía del numerario D. Ramon Teijeiro á responder á los cargos que contra el resultan en causa criminal formada en este juzgado contra el mismo por heridas causadas á su padre Santiago; apercibido de que pasado dicho término se sustanciará la causa en rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados de esta audiencia. Barco y octubre 14 de 1843.=*Juan Meruéndano.*=Por su mandado, *Ramon Teijeiro.*

Número 965. *Idem de la Coruña.*

El Dr. D. Ramon Cuervo y Castrillon, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Oviedo y juez de primera instancia de esta ciudad de la Coruña y su partido &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellania colativa de nuestra Señora de la Concepcion sita en la parroquia de San Julian de Lardeiros, que fundó D. Andres Vazquez cura que ha sido de Santa Maria de Barbeiros y San Julian de Poulo en 26 de mayo de 1703, para que dentro del término de treinta dias primeros siguientes á la insercion de este edicto en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de este antiguo reino de Galicia, comparezcan por sí ó medio de procurador con poder bastante á este juzgado y escribania del infrascrito á deducir el que les asista en competencia del que tiene pretendido D. Andres Mosquera y Rivera, vecino de San Mamed de Canda en el partido del Carballino, como patrono y poseedor de la vinculacion de la casa de Pulleira, con arreglo á la ley de 19 de agosto de 1841, que se les oirá y guardará justicia teniéndola; apercibidos de que trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Coruña octubre 12 de 1843.=*Ramon Cuervo.*=*Manuel de Agra.*

Número 966. *Idem de la Vecilla.*

Lic. D. Salvador Lafuente y Cebrian, abogado de los tribunales nacionales y del ilustre Colegio de la ciudad de Valencia del Cid, auditor honorario de guerra y juez de primera instancia del partido de la Vecilla en la provincia de Leon.=Hago saber: en este juzgado de primera instancia y á testimonio del infrascrito escribano se sigue causa de oficio en averiguacion del autor ó autores del asesinato perpetrado en un hombre al parecer tendero gallego, cuyo cadaver se encontró sepultado en los términos del pueblo de Folledo el dia 7 de noviembre último, cuyas señas personales con las de la ropa que vestia son las siguientes: su estatura como de cuatro pies y medio, barba poco poblada, cara redonda, nariz regular, edad como de cuarenta años, una cicatriz á la parte izquierda de la barba y en direccion desde el labio inferior hácia abajo como de media pulgada de larga, de configuracion regular, pelo castaño oscuro bastante entrado y color blanco; su trage chaqueta de paño bastante fino y de color azul casi negro, con un boton dorado en la pretina y á los estremos de esta un cordon azul sujeto á los ojales, calcetas nuevas de hilo rayadas, botines de paño negro con botones del mismo paño, ligas encarnadas, zapatos usados y remontados con medias suelas, faja de estambre con rayas amarillas y verdes, un pedazo de bayeta en el pecho, calzoncillos y camisa de lienzo, un chaleco viejo de pana negra con botones de la misma tela, y encima de este otro chaleco de pana de color de canela oscuro de solapa y con botones amarillos; y á fin de poder identificarle he acordado se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid para que las personas que puedan dar alguna noticia acerca de quien sea; lo verifique cuanto antes en este tribunal. Dado en la Vecilla á 13 de enero de 1843.=*Salvador Lafuente.*=Por su mandado, *Juan Francisco Diez.*

Ayuntamiento constitucional de Moreiras de Limia.

Este Ayuntamiento y comisionados adheridos en sesion de hoy acordó publicar la obra del puente nuevo, que se ha de construir sobre el rio de Fara-

montaos en este distrito, cuyo expediente y plano formado para la misma tuvo á bien aprobar la Excma. Diputacion provincial. Las personas que quieran posturarla, pueden presentarse en la secretaría de este Ayuntamiento á hacer las proposiciones que les convengan, y el 1.º de noviembre próximo, que es el designado para efectuar el remate, deberán concurrir á la casa consistorial de este pueblo desde la hora de diez de la mañana hasta la de cuatro de la tarde, en cuyo acto se les pondrán de manifiesto el plano de la obra y pliego de condiciones á que tendrán que arreglarse. Moreiras de Limia octubre 18 de 1843. —*Tomas Alonso y Martinez.*

Intendencia de la Coruña.

Don José Sandino y Miranda, Intendente subdelegado de rentas de esta provincia. = Hago saber: Que en este juzgado se sigue causa contra Juan Lopez Casado, de estado soltero, avecindado en la ciudad de Santiago, sobre aprehension de géneros de ilícito comercio, cuyo sugeto quedó en libertad por haber afianzado las resultas del juicio; y habiéndosele buscado últimamente para recibirle su confesion aparece ausente sin que se sepa de su fijo paradero. Por tanto he proveido auto mandando llamar por edictos, como lo verifico, al espresado Juan Lopez Casado á fin de que dentro de ocho dias se presente en esta Subdelegacion para responder á los cargos que se le hagan, bajo apercibimiento de que transcurrido se le declarará confeso, y sustanciará el procedimiento en su rebeldía. Dado en la ciudad de la Coruña á 14 de octubre de 1843.= *José Sandino y Miranda.*=Por acuerdo de S. S., *Antonio Pato.*

BOLETIN MILITAR ESTRAORDINARIO

DEL MARTES 17 DE OCTUBRE DE 1843.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 14 dice al Capitan general de este distrito lo siguiente.

Excmo. Sr.: El Boletin estraordinario de que acompaño ejemplares á V. E., le harán ver el término que ha tenido la faccion que mandaba Martell. No son menos vencedoras las armas leales en las provincias de Barcelona y Gerona donde se encuentran reducidas á una situacion desesperada, y Zaragoza se halla en el mismo caso.

Los cuerpos colegisladores van á principiar sus tareas, y tanto en esta capital como en el resto de la Península se disfruta la mayor tranquilidad. Lo manifiesto á V. E. de orden del Gobierno para su conocimiento y satisfaccion de los habitantes pacíficos de este distrito de su mando.

Boletin estraordinario del ejército del sábado 14 de octubre de 1843.— Artículo de oficio.— El Gobierno acaba de recibir por estraordinario la comunicacion siguiente:

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.— Estado mayor.— Segunda seccion.— Excmo. Sr.— Sigue inalterable el órden público en esta capital y en las cinco provincias de mi mando.

La faccion que capitaneaba Martell, desengañada de hallar aumento y proteccion en los pueblos del bajo Aragon, salió el dia 7 del presente de Valderrobles dirigiéndose á Cretas, marcando de tal modo su regreso á las márgenes del Ebro, en donde yo esperaba quedarla aniquilada por las medidas que acababa de dictar, cuando he recibido por varios conductos las plausibles noticias de su derrota á la salida del pueblo de Cretas, causada á las cuatro de la tarde del dia 8 por dos columnas pertenecientes á las tropas de Aragon, siendo su resultado la completa dispersion de los rebeldes, despues de haber dejado en el campo mas de cuarenta muertos, muchos heridos y algunos prisioneros, fugándose los restos perseguidos por los nacionales y somatenes de Valderrobles, Beceite y pueblos inmediatos hácia Tortosa, en donde se han presentado á su gobernador en la tarde del 9 cuatro oficiales y cuarenta y nueve individuos de tropa; debiéndolo verificar en la mañana siguiente trece mas que se habian quedado en un pueblo cercano, y en el propio dia la restante fuerza de la titulada division espedicionaria de Cataluña, segun pláticas que mediaban entre dicho gobernador y el gefe accidental de aquella, como V. E. verá por la copia del adjunto documento. Ademas he sabido por el comandante de armas de Vinaróz, que habia mandado salir tropa á fin de capturar á los gefes de los espresados revoltosos, que en número de cuatro, el uno llevando faja de general que por las señas se creia fuese el mismo Martell, dos con galones de coroneles y uno con distintivos de capitan de miñones, vagaban por aquellas inmediaciones.

Ayer salieron del puerto de esta capital para la ciudadela de Barcelona, sin esperar el vapor de guerra que debia llevarlas, siete compañías del tercer batallon de Zaragoza, última fuerza que aqui quedaba con destino al segundo distrito, empleando para su trasporte dos buques mercantes que mandé fletar á fin de no demorar el auxilio de dicha tropa en las interesantes operaciones del Principado, y no desaprovechar la bonanza del tiempo para aquellas aguas.

Finalmente, he recibido comunicacion del Capitan general de Granada, manifestándome el feliz desenlace de las ocurrencias de Almería, y que en todo aquel distrito se hallaba restablecida la pública tranquilidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 11 de octubre de 1843.—Excmo. Sr.—Federico de Roncali.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la guerra.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.— Estado mayor.— Gobierno militar de Tortosa.— Division espedicionaria de Cataluña.— Excmo. Sr.— En este momento, que son las cinco y media de la tarde, acaba de llegar á este punto la division titulada espedicionaria de Cataluña, que se hallaba á las órdenes de D. Juan Martell, que habiendo reconocido que el lema de la bandera proclamada por los gefes de ella no es el que conviene á la Nacion, la corporacion de oficiales no ha podido menos, en obsequio de la patria, que desengañar á sus subordinados, para que reconociendo su yerro, cesen en su mal entendido compromiso.

En este estado, se ha resuelto nombrar una comision que V. E. tendrá á bien oir en la mañana siguiente, con el fin de que por ella se entere de los sentimientos de españolismo que abrigan todos sus oficiales. Espero por lo tanto que V. E. tendrá la bondad de dar las órdenes oportunas para que las tropas de su mando, ínterin esto sucede, no hostilicen á estas que se mantendrán tranquilas.—Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E., esperando se sirva acusarme el recibo para tener un documento en mi poder, por si llegasen inesperadamente tropas. Dios guarde á V. E. muchos años. Alfaro 9 de octubre de 1843.—Excmo. Sr.—Luis Chilardi.—Excmo. Sr. gobernador militar de Tortosa—Es copia.—Trillo.—Es copia.—Federico de Roncali.

Imprenta de *D. Cesareo Paz y H.*